I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001113

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 11 SET. 2018

V I S T O S:

La Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de agosto de 2018; el Certificado N°076/2018 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia Nº100/2181/2018; fotocopia de la Resolución Exenta N°488/2018 de la Subsecretaría de Transportes; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº488 de fecha 24 de agosto de 2018, de la Subsecretaria de Transportes, aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION "PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO,** Código BIP **N°30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO" suscrito con esta Municipalidad.**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION "PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO** Código BIP **N°30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO"**, de fecha 6 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaría de Transportes, representada por su Subsecretario don José Luis Domínguez Covarrubias, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, la **Subsecretaría** encomienda, en forma completa e irrevocable, a la **Municipalidad**, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", Código BIP Nº 30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO".**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan a la Subsecretaría en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
En cumplimiento del presente convenio, y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Municipalidad quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades.

La Mandataria acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Mantenimiento y Conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago que forman parte de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público de la comuna, para el cual se debe gestionar la licitación, contratación, ejecución y fiscalización de las funciones que realice el contratista que se lo adjudique, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá a la Subsecretaría en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, Programa 03, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL M$
Subsecretaria	Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004	$771.210
TOTAL		**$771.210**

b) Solventar los estados de pago que formule la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

c) Proveer de los fondos necesarios a la Municipalidad, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria y dentro de los 30 días siguientes a este, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha 101 e identificados presupuestariamente.

d) Supervisar el cumplimiento del presente convenio.

e) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capitulo 01, Programa 03, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades de la Subsecretaría:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Requerir la información pertinente (antecedentes, documentos, entre otros), durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto por el Mandante. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la Mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra e).

c) Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o Irregularidades que constate en las inspecciones. La Municipalidad dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Mandataria la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

e) Designar como contraparte para efectos de este convenio a un funcionario o un profesional contratado a honorarios que ostente la calidad de agente público de la Subsecretaría, quien junto con la posibilidad de ejercer todas la facultades señaladas en los numerales precedentes, podrá participar en todas las instancias asociadas a la ejecución del presente convenio y del proyecto que

estime relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación de las mismas en las que tendrá derecho a voz, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras.

QUINTO: La Municipalidad procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y celeridad requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente sectorial. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este último deberán ser aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social en su caso y autorizadas por la Subsecretaría, salvo que se trate de iniciativas de conservación, caso en el cual solo se requerirá la aprobación de la Subsecretaría.

En ejercicio de la facultad de supervisión mencionada en la cláusula tercera, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que el D.F.L. Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, impone al Mandante, compatibilizándolas con las propias de la Mandataria.

En virtud de lo anterior la Municipalidad deberá:

a) Remitir copia del acto administrativo que aprueba el presente convenio mandato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su dictación.

b) Remitir copia de las Bases Administrativas y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas), Itemizado y del cronograma de licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del último de los actos administrativos que aprueban el presente convenio; en todo caso, dicho envío debe efectuarse con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la publicación de las Bases. Asimismo, la Mandataria deberá informar oportunamente a la Subsecretaría de cualquier modificación a las Bases.

c) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que éstas se comuniquen a los interesados de acuerdo a la normativa correspondiente;

d) Remitir copia del acta de apertura de la licitación dentro de los 2 días siguientes a la realización del acto de apertura;

e) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación declaración de desierta, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la firma de la respectiva acta de evaluación o informe;

f) Remitir copia del contrato celebrado con et adjudicatario y del acto administrativo aprobatorio del mismo en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde su total tramitación; igual obligación regirá respecto de los contratos suscritos para consultorías. Misma obligación regirá respecto de los actos modificatorios de los mismos.

g) Remitir copla del Decreto fundado, que autoriza contratar bajo modalidad de

trato directo o licitación privada si procediera, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde su total tramitación.

h) En caso de ser requerido por la Subsecretaría, enviar en formato digital Planos AS BUILT de las Especialidades dentro del plazo que se le señale.

i) Informar al Mandante, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación, la fecha de las instancias relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras, para que la Contraparte a que hace referencia la letra e) de la cláusula cuarta pueda participar, si la Subsecretaría lo estima pertinente.

SEXTO: Son también obligaciones de la Municipalidad:

a) Otorgar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por la recepción de los gastos administrativos transferidos en cada oportunidad en que esto se haya producido; este comprobante deberá especificar el origen del aporte.

b) Entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta la Subsecretaría en su oportunidad.

c) Conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría.

e) Celebrar en el plazo que al efecto señalen las respectivas Bases de licitación, y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes de notificada la adjudicación, el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Municipalidad y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. La Subsecretaría conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Mandataria y siempre que los estados de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

   La Municipalidad deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley Nº 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

f) Remitir a la Subsecretaría, en el plazo de 10 días corridos de presentados los antecedentes por el contratista, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. Si dicha fecha recayera en un día inhábil, la obligación se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.

g) Proporcionar mensualmente a la Subsecretaría mediante oficio u otro documento

formal, información sobre la ejecución y avance de las obras, así como cualquier otra información que le sea requerida.

h) Designar un Inspector Técnico con las competencias profesionales y técnicas necesarias para llevar a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas, de manera de asegurar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio. La Municipalidad asume la total responsabilidad por los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Este Inspector Técnico deberá tener responsabilidad administrativa.

i) Informar a la Subsecretaría, en el plazo de 5 días corridos de impuesta la medida, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

j) La Mandataria deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa de la Subsecretaría, como responsable financiero y de la Municipalidad como Unidad Técnica.

k) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Municipalidad efectuar su solicitud y gestión ante la Subsecretaría.

l) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

m) Una vez totalmente tramitado el acto administrativo del Mandante que apruebe el presente convenio y notificado a la Mandataria, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

n) La Municipalidad deberá coordinar conjuntamente con el Mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de la Subsecretaría puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: La Mandataria asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con el o los contratistas y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir, carga que comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización en los casos que corresponda. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de la Subsecretaría y remitidas en original al mandante por la Unidad Técnica.

Asimismo, deberá remitir copia a la Subsecretaría, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Mandataria conforme a las Bases Administrativas.

La Subsecretaria podrá autorizar la entrega de anticipos para la ejecución de las obras, lo que deberá ser informado a la Municipalidad, mediante oficio para que dicha posibilidad pueda ser incorporada a las Bases de Licitación. En esta comunicación, la Subsecretaría informará, además, el porcentaje del valor total de las obras a contratar que se autoriza como anticipo. En el caso que se contemple la

entrega de anticipos, la Mandataria deberá exigir una garantía por el 100% de los recursos anticipados.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que la Subsecretaría estime necesario impartir:

a) Oficio conductor de la Municipalidad, solicitando el pago a la Subsecretaría.
b) Factura a nombre de: Directorio de Transporte de Santiago.
   RUT: Nº61.959.700-1.
   Dirección: Moneda Nº975, piso 4, Santiago.
   Giro: Administración Pública.
c) Resumen Estado de Pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Municipalidad, con el avance físico y financiero de la obra en porcentaje, y con las especificaciones de los anticipos, retenciones multas y demás aspectos contractuales según correspondan.
d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago.
f) Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, Decreto que lo aprueba, copias de las garantías entregadas, acta de entrega de terreno e inicio de obra, funcionarios responsables por parte de la Municipalidad en la ejecución de la obra, designado por Decreto del Alcalde.

NOVENO: El incumplimiento por parte de la Mandataria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio, dará derecho a la Subsecretaría a poner término al mismo y suspender su ejecución.

DÉCIMO: El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de 24 meses contados desde su total aprobación.

2. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias que se designen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001113

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Transportes
Ministerio Desarrollo Social
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°076/2018

Cerrillos, 06 de agosto de 2018

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de agosto del 2018, **se aprobó por unanimidad, la suscripción con la Subsecretaría de Transportes del "Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del sistema de Transporte Público Metropolitano", el cual contempla un aporte municipal ascendente a la suma de $40.590.000.- (cuarenta millones quinientos noventa mil pesos) y el "Convenio Mandato", mediante el cual se proporcionará el financiamiento de la ejecución del proyecto, con un costo total de $771.210.000.- (setecientos setenta y un millones doscientos diez mil pesos).**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar los decretos alcaldicios respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/mgpc.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4208
Hora

DTP Dirección de Transporte Público Metropolitano

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
30 AGO 2018
ALCALDE

SANTIAGO, 24 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 488 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059; en la Ley Nº 18.091, que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley Nº 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 y Nº 279, de 1953 y 1960, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes; el Instructivo Presidencial Nº 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Nº 1.177, de 2003, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Nº 86 y Nº 489, ambos del 2018 y del Ministerio de Hacienda, que identifican y modifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para el año 2018, en Programa Transantiago del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 10, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba "formato tipo de Convenio Mandato para la ejecución de iniciativas de inversión y de proyectos de conservación de infraestructura pública, con cargo al Subtítulo 31, del programa 03, del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes"; el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley Nº 18.091, permite a las entidades a las cuales se les aplica, entre ellas, la Subsecretaría de Transportes, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos

SS 26462

y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas.

2º Que, en el mismo sentido, el artículo 20, de la Ley 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, dispone que el Ministerio de Transportes podrá construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestros de Infraestructura de Transporte Público, facultándolo expresamente para encomendar a los organismos técnicos del Estado la ejecución de obras contenidos en él, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.091.

3º Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por medio de la Subsecretaría de Transportes, se encuentra permanentemente evaluando la pertinencia llevar a cabo iniciativas de inversión y conservación que tengan por objeto poner a disposición del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de Puente Alto y San Bernardo una infraestructura pública de calidad que le permita alcanzar mayores niveles de eficiencia en su operación.

4º Que, en razón de lo anterior, es necesario encomendar a organismos técnicos del Estado con conocimiento y competencias necesarias, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos relativos a los proyectos cuyo financiamiento se determine de conformidad a lo anteriormente expuesto, para lo cual será de rigor la suscripción de los correspondientes Convenios Mandato según lo establece la normativa vigente.

5º Que, teniendo presente lo indicado en los considerandos precedentes, la Ley Nº 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018, asignó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras de **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO"**.

6º En este contexto, los Decretos Nº 86 y 489, ambos de 2018, del Ministerio de Hacienda, que identifican y modifican iniciativas de inversión para el año 2018 en Programa Transantiago del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contempló recursos para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO"** Código BIP Nº 30470040-0, dentro del cual se encuentra el denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADA PERTENECIENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**.

7º Qué, a través de la Resolución Nº 10, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, citada en Vistos, se aprobó el "formato tipo de Convenio Mandato para la ejecución de iniciativas de inversión y de proyectos de conservación de infraestructura pública, con cargo al Subtítulo 31, del programa 03, del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes", la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de junio de 2018.

8º Que, con fecha 6 de junio de 2018, la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron el Convenio Mandato para la ejecución de las obras de conservación para la ejecución del denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADA PERTENECIENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, cuyo texto se ajusta a aquel contenido en la mencionada Resolución Nº 10, de 2018, citada en el considerando anterior, que por este acto se aprueba.

9º Que, el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en Vistos, establece que los decretos y resoluciones aprobatorios de Convenios que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República, estarán exento del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que se transcribe a continuación:

"CONVENIO MANDATO

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

*En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad Nº 6.372.293-6, ambos con domicilio en calle Amunátegui Nº 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA" y/o "EL MANDANTE"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUÍRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o **"LA MANDATARIA"**, quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente Convenio Mandato:*

PRIMERO:** Por este acto, **LA SUBSECRETARÍA** encomienda, en forma completa e irrevocable, a **LA MUNICIPALIDAD**, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

***OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, Código BIP N° **30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO".*

*Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan a **LA SUBSECRETARÍA** en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.*

*En cumplimiento del presente convenio, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, **LA MUNICIPALIDAD** quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades.*

***La MANDATARIA** acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.*

***SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de Mantenimiento y Conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago que forman parte de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público de la comuna, para el cual se debe gestionar la licitación, contratación, ejecución y fiscalización de las funciones que realice el contratista que se lo adjudique, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.*

***TERCERO:** Corresponderá a **LA SUBSECRETARÍA** en su calidad de organismo mandante:*

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, Programa 03, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	*ASIGNACIÓN / Nº*	*COSTO TOTAL M$*
SUBSECRETARÍA	*SUBTÍTULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004*	*$771.210*
TOTAL		*$771.210*

*b) Solventar los estados de pago que formule **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.*

*c) Proveer de los fondos necesarios a **LA MUNICIPALIDAD**, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de **LA MANDATARIA** y dentro de los 30 días siguientes a este, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.*

d) Supervisar el cumplimiento del presente convenio.

e) *Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capitulo 01, Programa 03, a que se refiere el presente convenio mandato.*

CUARTO: *Son facultades de* ***LA SUBSECRETARÍA:***

a) *Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.*

b) *Requerir la información pertinente (antecedentes, documentos, entre otros), durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto por* ***EL MANDANTE****. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a* ***LA MANDATARIA*** *por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra e).*

c) *Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones.* ***LA MUNICIPALIDAD*** *dictará a la brevedad las instrucciones del caso.*

d) *Requerir a* ***LA MANDATARIA*** *la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.*

e) *Designar como contraparte para efectos de este convenio a un funcionario o un profesional contratado a honorarios que ostente la calidad de agente público de* ***LA SUBSECRETARÍA****, quien junto con la posibilidad de ejercer todas la facultades señaladas en los numerales precedentes, podrá participar en todas las instancias asociadas a la ejecución del presente convenio y del proyecto que estime relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación de las mismas en las que tendrá derecho a voz, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras.*

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD *procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y celeridad requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente sectorial. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este último deberán ser aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social en su caso y autorizadas por* ***LA SUBSECRETARÍA****, salvo que se trate de iniciativas de conservación, caso en el cual solo se requerirá la aprobación de* ***LA SUBSECRETARÍA****.*

En ejercicio de la facultad de supervisión mencionada en la cláusula tercera, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, impone ***AL MANDANTE****, compatibilizándolas con las propias de* ***LA MANDATARIA****.*

En virtud de lo anterior ***LA MUNICIPALIDAD*** *deberá:*

a) Remitir copia del acto administrativo que aprueba el presente convenio mandato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su dictación.

b) Remitir copia de las Bases Administrativas y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas), Itemizado y del cronograma de licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del último de los actos administrativos que aprueban el presente convenio; en todo caso, dicho envío debe efectuarse con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la publicación de las Bases. Asimismo, ***LA MANDATARIA*** *deberá informar oportunamente a* ***LA SUBSECRETARÍA*** *de cualquier modificación a las Bases.*

c) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que éstas se comuniquen a los interesados de acuerdo a la normativa correspondiente;

d) Remitir copia del acta de apertura de la licitación dentro de los 2 días siguientes a la realización del acto de apertura;

e) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación declaración de desierta, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la firma de la respectiva acta de evaluación o informe;

f) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y del acto administrativo aprobatorio del mismo en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde su total tramitación; igual obligación regirá respecto de los contratos suscritos para consultorías. Misma obligación regirá respecto de los actos modificatorios de los mismos.

g) Remitir copia del Decreto fundado, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde su total tramitación.

h) En caso de ser requerido por ***LA SUBSECRETARÍA****, enviar en formato digital Planos AS BUILT de las Especialidades dentro del plazo que se le señale.*

i) Informar ***AL MANDANTE****, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación, la fecha de las instancias relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras, para que la Contraparte a que hace referencia la letra e) de la cláusula cuarta pueda participar, si* ***LA SUBSECRETARÍA*** *lo estima pertinente.*

SEXTO: *Son también obligaciones de* ***LA MUNICIPALIDAD:***

a) Otorgar a ***LA SUBSECRETARÍA*** *un comprobante de ingreso por la recepción de los gastos administrativos transferidos en cada oportunidad en que esto se haya producido; este comprobante deberá especificar el origen del aporte.*

b) Entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al

total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta la Subsecretaría en su oportunidad.

c) *Conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente en el caso de ser requerido por* ***EL MANDANTE*** *o el Organismo Contralor.*

d) *Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de* ***LA SUBSECRETARÍA****.*

e) *Celebrar en el plazo que al efecto señalen las respectivas Bases de licitación, y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes de notificada la adjudicación, el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre* ***LA MUNICIPALIDAD*** *y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre.* ***LA SUBSECRETARÍA*** *conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de* ***LA MANDATARIA*** *y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.*

LA MUNICIPALIDAD *deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar* ***AL MANDANTE*** *dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley Nº 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.*

f) *Remitir a* ***LA SUBSECRETARÍA****, en el plazo de 10 días corridos de presentados los antecedentes por el contratista, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. Si dicha fecha recayera en un día inhábil, la obligación se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.*

g) *Proporcionar mensualmente a* ***LA SUBSECRETARÍA*** *mediante oficio u otro documento formal, información sobre la ejecución y avance de las obras, así como cualquier otra información que le sea requerida.*

h) *Designar un Inspector Técnico con las competencias profesionales y técnicas necesarias para llevar a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas, de manera de asegurar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio.* ***LA MUNICIPALIDAD*** *asume la total responsabilidad por los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Este Inspector Técnico deberá tener responsabilidad administrativa.*

i) *Informar a* ***LA SUBSECRETARÍA****, en el plazo de 5 días corridos de impuesta la medida, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.*

j) ***LA MANDATARIA*** *deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa de* ***LA SUBSECRETARÍA****, como responsable financiero y de* ***LA MUNICIPALIDAD*** *como Unidad Técnica.*

k) *Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de* ***LA MUNICIPALIDAD*** *efectuar su solicitud y gestión ante* ***LA SUBSECRETARÍA****.*

l) *Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.*

m) *Una vez totalmente tramitado el acto administrativo del* ***MANDANTE*** *que apruebe el presente convenio y notificado a* ***LA MANDATARIA****, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.*

n) ***LA MUNICIPALIDAD*** *deberá coordinar conjuntamente con* ***EL MANDANTE****, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de* ***LA SUBSECRETARÍA*** *puedan asistir a dichos actos.*

SÉPTIMO: LA MANDATARIA *asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con el o los contratistas y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir, carga que comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización en los casos que corresponda. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de* ***LA SUBSECRETARÍA*** *y remitidas en original al mandante por la Unidad Técnica.*

Asimismo, deberá remitir copia a ***LA SUBSECRETARÍA****, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de* ***LA MANDATARIA*** *conforme a las Bases Administrativas.*

LA SUBSECRETARÍA *podrá autorizar la entrega de anticipos para la ejecución de las obras, lo que deberá ser informado a* ***LA MUNICIPALIDAD****, mediante oficio para que dicha posibilidad pueda ser incorporada a las Bases de Licitación. En esta comunicación,* ***LA SUBSECRETARÍA*** *informará, además, el porcentaje del valor total de las obras a contratar que se autoriza como anticipo. En el caso que se contemple la entrega de anticipos,* ***LA MANDATARIA*** *deberá exigir una garantía por el 100% de los recursos anticipados.*

OCTAVO: *Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que* ***LA SUBSECRETARÍA*** *estime necesario impartir:*

a) *Oficio conductor de* ***LA MUNICIPALIDAD****, solicitando el pago a* ***LA SUBSECRETARÍA.***

b) *Factura a nombre de: Directorio de Transporte de Santiago.*
RUT: N°61.959.700-1.

Dirección: Moneda N°975, piso 4, Santiago.

Giro: Administración Pública.

c) *Resumen Estado de Pago, con firma del Inspector Técnico y visación de* ***LA MUNICIPALIDAD****, con el avance físico y financiero de la obra en porcentaje, y con las especificaciones de los anticipos, retenciones multas y demás aspectos contractuales según correspondan.*
d) *Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.*
e) *Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago.*
f) *Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, Decreto que lo aprueba, copias de las garantías entregadas, acta de entrega de terreno e inicio de obra, funcionarios responsables por parte de* ***LA MUNICIPALIDAD*** *en la ejecución de la obra, designado por Decreto del Alcalde.*

NOVENO: *El incumplimiento por parte de* ***LA MANDATARIA*** *de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio, dará derecho a* ***LA SUBSECRETARÍA*** *a poner término al mismo y suspender su ejecución.*

DÉCIMO: *El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de 24 meses contados desde su total aprobación.*

DÉCIMO PRIMERO: *Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.*

DÉCIMO SEGUNDO: *El nombramiento de don* ***JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS*** *para representar a la* ***SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES****, consta en el Decreto Supremo N° 34, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

El nombramiento del Alcalde de la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS****, don* ***ARTURO AGUÍRRE GACITÚA****, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.*

DÉCIMO TERCERO: *El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes".*

Firmado por: José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes, y **Arturo Aguírre Gacitúa,** Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución, que asciende a la suma de **$771.210.000 (setecientos setenta y un millones doscientos diez mil pesos chilenos)** de acuerdo a lo siguiente:

La suma de **$32.134.000 (treinta y dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos chilenos)** al Programa 03, Subtítulo 31 *"Iniciativas de Inversión"*, Ítem 02 *"Proyectos"*, Asignación 004 *"Obras Civiles"* del presupuesto vigente de Secretaría y Administración General de Transportes para el año 2018, aprobado mediante Ley N° 21.053.

El saldo insoluto se imputará al presupuesto de la Subsecretaría de Transportes, en el mismo programa presupuestario y clasificador de gasto que corresponda al presupuesto de los años 2019 y 2020, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin en la Ley de presupuesto respectiva.

3° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MMR/ADR/MVP/FAA/LPS/XRL/AAS/FJA/AGK/ILG

Distribución:

- I. Municipalidad de Cerrillos
- Gabinete Sr. Subsecretario
- División Administración y Finanzas
- Departamento Contabilidad y Presupuesto
- División Legal
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Gerencia de Planificación e Infraestructura, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Coordinación Legal, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Oficina de Partes
- Archivo

CONVENIO MANDATO

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS** , cédula nacional de identidad N° 6.372.293-6, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA" y/o "EL MANDANTE"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUÍRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o **"LA MANDATARIA"**, quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: Por este acto, **LA SUBSECRETARÍA** encomienda, en forma completa e irrevocable, a **LA MUNICIPALIDAD**, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, Código BIP N° **30470040-0 "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO"**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan a **LA SUBSECRETARÍA** en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, **LA MUNICIPALIDAD** quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades.

La MANDATARIA acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la ejecución de obras de Mantenimiento y Conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago que forman parte de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público de la comuna, para el cual se debe gestionar la licitación, contratación, ejecución y fiscalización de las funciones que realice el contratista que se lo adjudique, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá a **LA SUBSECRETARÍA** en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, Programa 03, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL M$
SUBSECRETARÍA	SUBTÍTULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004	$771.210
TOTAL		$771.210

b) Solventar los estados de pago que formule **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

c) Proveer de los fondos necesarios a **LA MUNICIPALIDAD**, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de **LA MANDATARIA** y dentro de los 30 días siguientes a este, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

d) Supervisar el cumplimiento del presente convenio.

e) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capitulo 01, Programa 03, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades de **LA SUBSECRETARÍA**:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Requerir la información pertinente (antecedentes, documentos, entre otros), durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto por **EL MANDANTE**. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a **LA MANDATARIA** por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra e).

c) Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. **LA MUNICIPALIDAD** dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a **LA MANDATARIA** la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

e) Designar como contraparte para efectos de este convenio a un funcionario o un profesional contratado a honorarios que ostente la calidad de agente público de **LA SUBSECRETARÍA**, quien junto con la posibilidad de ejercer todas la facultades señaladas en los numerales precedentes, podrá participar en todas las instancias asociadas a la ejecución del presente convenio y del proyecto que estime relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación de las mismas en las que tendrá derecho a voz, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y celeridad requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente sectorial. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este último deberán ser aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social en su caso y autorizadas por **LA SUBSECRETARÍA**, salvo que se trate de iniciativas de conservación, caso en el cual solo se requerirá la aprobación de LA **SUBSECRETARÍA**.

En ejercicio de la facultad de supervisión mencionada en la cláusula tercera, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, impone **AL MANDANTE**, compatibilizándolas con las propias de **LA MANDATARIA**.

En virtud de lo anterior **LA MUNICIPALIDAD** deberá:

a) Remitir copia del acto administrativo que aprueba el presente convenio mandato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su dictación.

b) Remitir copia de las Bases Administrativas y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas), Itemizado y del cronograma de licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del último de los actos administrativos que aprueban el presente convenio; en todo caso, dicho envío debe efectuarse con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la publicación de las Bases. Asimismo, **LA MANDATARIA** deberá informar oportunamente a **LA SUBSECRETARÍA** de cualquier modificación a las Bases.

c) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde que éstas se comuniquen a los interesados de acuerdo a la normativa correspondiente;

d) Remitir copia del acta de apertura de la licitación dentro de los 2 días siguientes a la realización del acto de apertura;

e) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación declaración de desierta, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la firma de la respectiva acta de evaluación o informe;

f) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario y del acto administrativo aprobatorio del mismo en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde su total tramitación; igual obligación regirá respecto de los contratos suscritos para consultorías. Misma obligación regirá respecto de los actos modificatorios de los mismos.

g) Remitir copia del Decreto fundado, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde su total tramitación.

h) En caso de ser requerido por **LA SUBSECRETARÍA**, enviar en formato digital Planos AS BUILT de las Especialidades dentro del plazo que se le señale.

i) Informar **AL MANDANTE**, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación, la fecha de las instancias relevantes, tales como acto de apertura de las ofertas, evaluación, entrega de terreno, recepción de obras, entre otras, para que la Contraparte a que hace referencia la letra e) de la cláusula cuarta pueda participar, si **LA SUBSECRETARÍA** lo estima pertinente.

SEXTO: Son también obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

a) Otorgar a **LA SUBSECRETARÍA** un comprobante de ingreso por la recepción de los gastos administrativos transferidos en cada oportunidad en que esto se haya producido; este comprobante deberá especificar el origen del aporte.

b) Entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al

total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta la Subsecretaría en su oportunidad.

c) Conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente en el caso de ser requerido por **EL MANDANTE** o el Organismo Contralor.

d) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de **LA SUBSECRETARÍA.**

e) Celebrar en el plazo que al efecto señalen las respectivas Bases de licitación, y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes de notificada la adjudicación, el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. **LA SUBSECRETARÍA** conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de **LA MANDATARIA** y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar **AL MANDANTE** dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley Nº 19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

f) Remitir a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo de 10 días corridos de presentados los antecedentes por el contratista, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. Si dicha fecha recayera en un día inhábil, la obligación se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.

g) Proporcionar mensualmente a **LA SUBSECRETARÍA** mediante oficio u otro documento formal, información sobre la ejecución y avance de las obras, así como cualquier otra información que le sea requerida.

h) Designar un Inspector Técnico con las competencias profesionales y técnicas necesarias para llevar a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas, de manera de asegurar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio. **LA MUNICIPALIDAD** asume la total responsabilidad por los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado. Este Inspector Técnico deberá tener responsabilidad administrativa.

i) Informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo de 5 días corridos de impuesta la medida, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

j) **LA MANDATARIA** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa de **LA SUBSECRETARÍA**, como responsable financiero y de **LA MUNICIPALIDAD** como Unidad Técnica.

k) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** efectuar su solicitud y gestión ante **LA SUBSECRETARÍA**.

l) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

m) Una vez totalmente tramitado el acto administrativo del **MANDANTE** que apruebe el presente convenio y notificado a **LA MANDATARIA**, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

n) **LA MUNICIPALIDAD** deberá coordinar conjuntamente con **EL MANDANTE**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de **LA SUBSECRETARÍA** puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: LA MANDATARIA asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con el o los contratistas y toda otra garantía que, de conformidad a la normativa vigente, sea procedente exigir, carga que comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización en los casos que corresponda. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de **LA SUBSECRETARÍA** y remitidas en original al mandante por la Unidad Técnica.

Asimismo, deberá remitir copia a **LA SUBSECRETARÍA**, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de **LA MANDATARIA** conforme a las Bases Administrativas.

LA SUBSECRETARÍA podrá autorizar la entrega de anticipos para la ejecución de las obras, lo que deberá ser informado a **LA MUNICIPALIDAD**, mediante oficio para que dicha posibilidad pueda ser incorporada a las Bases de Licitación. En esta comunicación, **LA SUBSECRETARÍA** informará, además, el porcentaje del valor total de las obras a contratar que se autoriza como anticipo. En el caso que se contemple la entrega de anticipos, **LA MANDATARIA** deberá exigir una garantía por el 100% de los recursos anticipados.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que **LA SUBSECRETARÍA** estime necesario impartir:

a) Oficio conductor de **LA MUNICIPALIDAD**, solicitando el pago a **LA SUBSECRETARÍA.**
b) Factura a nombre de: Directorio de Transporte de Santiago.
   RUT: N°61.959.700-1.
   Dirección: Moneda N°975, piso 4, Santiago.
   Giro: Administración Pública.
c) Resumen Estado de Pago, con firma del Inspector Técnico y visación de **LA MUNICIPALIDAD**, con el avance físico y financiero de la obra en porcentaje, y con las especificaciones de los anticipos, retenciones multas y demás aspectos contractuales según correspondan.
d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago.
f) Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, Decreto que lo aprueba, copias de las garantías entregadas, acta de entrega de terreno e inicio de obra, funcionarios responsables por parte de **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución de la obra, designado por Decreto del Alcalde.

NOVENO: El incumplimiento por parte de **LA MANDATARIA** de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio, dará derecho a **LA SUBSECRETARÍA** a poner término al mismo y suspender su ejecución.

DÉCIMO: El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de 24 meses contados desde su total aprobación.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: El nombramiento de don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, consta en el Decreto Supremo N° 34, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento del Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, don **ARTURO AGUÍRRE GACITÚA**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

ARTURO AGUÍRRE GACITÚA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS